



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 29 OCT 2019

Expediente	11001334204620160067000
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Juan Carlos Castro Acosta
Demandado	Nación Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El apoderado de la parte actora presentó recurso de apelación (Folios 135 a 138 del expediente), contra la sentencia adiada 13 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá (folios 118 a 124 del plenario), mediante la cual se negaron las pretensiones incoadas en la demanda.

Comoquiera que el mentado recurso fue presentado dentro de la oportunidad legal y es procedente a la luz del artículo 243 del C.P.A.C.A el mismo se concede en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo – Sección Segunda - Sala Transitoria.

Para lo anterior, por Secretaría se remitirá el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Sala Transitoria.

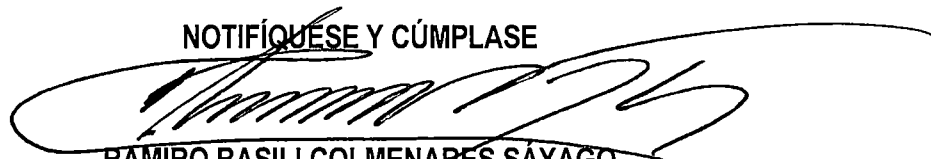
En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá.

RESUELVE:

PRIMERO. - Concédase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia del 13 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de este Circuito Judicial mediante la cual se negaron las pretensiones incoadas en la demanda.

SEGUNDO. - En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Tribunal Administrativo Transitorio de Cundinamarca - Sección Segunda - Sala Transitoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

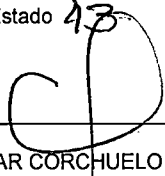

RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO
Juez

RBCS/hemr

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 30-10-19 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado 43


MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA

SECRETARIA